



## DECRETO

En Benalmádena, a 22 MAR. 2018.

Nº Resolución 1762 Datación del libro 22 MAR. 2018  
Asunto: Área de Cultura, Biblioteca Pública Arroyo de la Miel/Convocatoria y Bases Reguladoras de concesión de "Premio de Investigación Niña de Benalmádena".

Visto el Informe Propuesta de fecha 19/02/2018 suscrito por la Responsable de la Biblioteca Pública Arroyo de la Miel D<sup>a</sup> Maria del Carmen Martín Lara, que a continuación se transcriben íntegramente:

*"En el año 2.018 se va a celebrar el cincuentenario de la Niña de Benalmádena, y dentro de los actos a realizar por esta delegación para su conmemoración, se desea convocar un "PREMIO DE INVESTIGACIÓN, denominado NIÑA DE BENALMADENA"*

*El Área de Cultura y en su caso desde La Biblioteca Pública Arroyo de la Miel, institución depositaria de documentos sobre Benalmádena y generadora de conocimiento que alberga entre sus objetivos la promoción de la entidad local, propone incentivar y propiciar estudios de investigación que recojan desde un punto de vista histórico, social o cultural tanto del pasado o presente del municipio de Benalmádena.*

*Se adjunta Bases Reguladoras que van a regir el procedimiento de convocatoria y concesión del Premio*

### **"I PREMIO DE INVESTIGACIÓN NIÑA DE BENALMADENA" 2018**

*El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena de la provincia de Málaga, a través de la Biblioteca Pública Arroyo de la Miel, institución depositaria de documentos sobre Benalmádena y generadora de conocimiento que alberga entre sus objetivos la promoción de la entidad local, propone incentivar y propiciar estudios de investigación sobre este municipio, con el fin, convoca la primera edición del Premio de Investigación "Niña de Benalmádena", con arreglo a las siguientes,*

## **BASES REGULADORAS**

### **1ª. TEMA:**

*EL PREMIO DE INVESTIGACIÓN NIÑA DE BENALMADENA, será concedido al mejor trabajo de Investigación que se presente con la temática sobre cualquier aspecto cultural, científico, social o de otros ámbitos relacionados con el municipio de Benalmádena, referidos al pasado o al presente.*

### **2ª. CONVOCATORIA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
BENALMÁDEN A



- El premio tendrá carácter bianual.
- Se publicará las bases, convocatoria y solicitud según la normativa vigente de Base de Datos Nacional de Subvenciones, además en la página web del Ayuntamiento, prensa local.

### **3ª. PARTICIPANTES:**

- Los/las concursantes podrán elaborar sus trabajos como persona física o jurídica, o miembros pertenecientes a un centro escolar, universitario, etc.. que serán liderados por el Centro académico.
- Cada autor/a o grupo podrá presentar cuantos trabajos considere oportuno.
- Podrán ser nacionales o extranjeros, pero siempre se presentarán redactados en castellano su obra.

### **4ª. EXTENSIÓN OBRA:**

- Los originales serán inéditos, no premiados anteriormente ni sujetos a compromisos de edición. Los trabajos tendrán un máximo de 25.000 palabras. Se presentarán impresos en una sola cara, en páginas numeradas, Din A-4, letra Times New Roman, cuerpo 12, interlínea 1.5, y márgenes de 2,5 centímetros (superior, inferior, derecho, izquierdo).
- Los/las concursantes deberán presentar con el trabajo, un resumen del mismo con un máximo 500 palabras. Además incluirá un máximo de 10 palabras claves.

### **5ª. PRESENTACION Y PLAZO:**

El **plazo** de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, BDNS y pagina web Ayuntamiento Benalmádena y hasta el **2 Septiembre 2019 a las 14.00 h.**,

**Lugar:** Los originales se presentarán en la Biblioteca Pública Arroyo de la Miel preferentemente en horario de 09.00 a 13.00 h. y en la siguiente dirección:

Biblioteca Pública Arroyo de la Miel  
Premio Investigación Niña de Benalmádena(Biblioteca)  
Avda. Camino del Prado nº 6  
29631 Arroyo de la Miel  
Benalmádena (Málaga)

También en los Registros del Ayuntamiento de Benalmádena, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentación correo electrónico: [bibliotecadireccion@benalmadena.es](mailto:bibliotecadireccion@benalmadena.es), donde el secretario del jurado, guardara la solicitud y datos del autor/a en un sobre para salvaguardar el anonimato al jurado.

Se tendrá en cuenta a efectos de fecha de envío, la que figure en el matasellos de correos

Conforme con los antecedentes.  
El secretario delegado según decreto Alcaldía de 12/05/2016.  
Fdo: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
BENALMÁDENA



o control de la agencia de transportes.

#### **6ª IDENTIFICACIÓN:**

Se presentará un sobre donde aparecerá el seudónimo y el título del trabajo, junto con el nombre del "Premio Investigación Niña de Benalmádena".

Dentro del mismo:

La obra, con su título y seudónimo, y sin firmar, en versión papel y versión DVD. Un sobre o Plica en el exterior de esta se pone seudónimo y el título del trabajo, que se incluirá:

- Solicitud y Declaración (Anexo I), que se acompaña a las bases, colgadas en pag web donde se incluirá, datos identificativos, declaraciones responsables firmada por autor/a
- La organización mantendrá el secreto de los originales y los datos facilitados.

#### **7ª. PREMIOS:**

El premio consistirá en una dotación económica en metálico de:

- Primer premio será de 2000 €.
- Segundo premio de 1.000 €.

Para la recepción de estos premios, es requisito indispensable estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y Tributarias del solicitante. El pago de estos premios será a través de transferencia bancaria, previa aportación de DNI/NIE/CIF, estatutos y/o escrituras y certificado bancario original de cuenta corriente del ganador/a.

Los premios podrán ser declarados desiertos. La decisión del jurado será inapelable.

#### **8ª. JURADO:**

El jurado estará compuesto por especialistas e investigadores, cuyos nombres no se darán a conocer hasta la publicación del fallo. Si fuese necesario, podrá nombrarse un jurado de preselección.

El Jurado dará a conocer su fallo en la página web municipal, así como a través de los medios de comunicación, y personalmente al ganador del concurso.

#### **9ª. PUBLICACIÓN DE PREMIOS:**

El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho a efectuar una primera edición (en papel y en digital) del trabajo premiado y de los accésit, de no más de 1.000 ejemplares, reconociéndose los derechos de autor y propiedad de la obra, pero no con retribución económica, que no será otra que la del Premio.

Si dicha obra fuese objeto de posterior publicación por parte del/la autor/a, habrá de reseñar que ha sido Premio de Investigación Niña de Benalmádena.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
BENALMÁDENA



Los autores recibirán 20 ejemplares de la correspondiente publicación.

### **10ª. ACEPTACIÓN PREMIO:**

- La presentación al premio supone la aceptación de las bases de la convocatoria.
- No serán admitidos los trabajos que no reúnan las condiciones establecidas.
- Toda incidencia será resuelta por el Jurado. En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Adjudicado el premio, los/las autores no premiados podrán retirar los originales, en un plazo máximo de dos meses, en la dependencia municipal que se anuncie. Transcurrido este plazo los trabajos no reclamados quedarán, a todos los efectos, en propiedad de la Biblioteca Pública Arroyo de la Miel, que los incluirán en su fondo documental para la consulta de sus usuarios. Podrá autorizarse a terceras personas para retirar los originales.
- No se mantendrá correspondencia a este respecto.

### ANEXO I

### **SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL "PREMIO INVESTIGACIÓN NIÑA DE BENALMADENA"**

#### TITULO DE LA OBRA:

#### 1.-DATOS SOLICITANTE Y DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

ENTIDAD:

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

DOMICILIO:

C.P. CIUDAD:

TLF.:

E-MAIL:

#### 2.-DECLARACIONES RESPONSABLES:

- Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena pueda recabar sus datos de diferentes Administraciones Públicas, de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social y tributarias.
- Declara responsablemente que el/la solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 parf. 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para ser beneficiario/a del premio.
- Autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena a hacer público la obra presentada, así como su imagen en los diferentes medios de comunicación, para la posible difusión y publicidad del premio.

En Benalmádena a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma

#### PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Usuarios actividades Biblioteca Arroyo de la Miel", cuya finalidad es difundir información sobre la biblioteca y entidades relacionadas con esta. El órgano responsable del fichero es el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
BENALMÁDENNA



oposición, junto con la documentación acreditativa de la identidad, es: Ayto. de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta, s/n, 29629 Benalmádena o al correo electrónico: [bibliotecacat@benalmadena.es](mailto:bibliotecacat@benalmadena.es), todo lo cual se informa en cumplimiento del Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal."

Visto el Informe emitido por Intervención General de fecha 26 Febrero 2018 de fiscalización limitada previa a las bases, del cual se desprenden, entre otras, las siguientes conclusiones:

*-la primera cuestión a tener en cuenta es si existe consignación presupuestaria. Ya que el abono de los premios I PREMIO DE INVESTIGACIÓN NIÑA DE BENALMADENA 2018 tendrá lugar durante el ejercicio 2019, y no con cargo al presupuesto actual, la Delegación de Educación y Cultura debe incluir ese gasto (3.000 euros) en el presupuesto de 2019.*

*-Al haber delegado la Alcaldía las competencias genéricas en materia de Educación mediante el Decreto de 06/04/2016, la competencia para la concesión de premios le corresponde al Sra. Concejala-Delegada de Cultura y Educación.*

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1502 de fecha 06 de abril de 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96 de fecha 23 de mayo de 2016,

**RESUELVO:**

APROBAR la Convocatoria y Bases Regulatoras de concesión del "I Premio de Investigación Niña de Benalmádena" para el ejercicio 2018 cuyas bases se han transcrito en su integridad.

ELABÓRESE el correspondiente anuncio de la convocatoria y publíquese en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)).

Lo que manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana D<sup>a</sup> Elena Galán Jurado, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretario General, doy fe.

LA CONCEJALA-DELEGADA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: D<sup>a</sup> Elena Galán Jurado.



Fdo.: José Antonio Ríos Sanagustín

Conforme con los antecedentes.  
El secretario delegado según decreto Alcaldía de 12/05/2016.  
Fdo: Fermin Alarcón Sánchez del Pozo

